



CONVENIO

En Concepción a 19 de Mayo del 2009, comparecen por una parte la **Municipalidad de CholChol**, persona jurídica de derecho público RUT. 69.265.000-K, representado por su Alcaldesa **doña Violeta Cea Villalobos**, ambos con domicilio en calle Pérez N° 499, CholChol y por la otra, la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio**, persona jurídica de derecho público RUT. 70.816.700-2 representado por don **Cesar Suárez Pérez**, Director General, Chileno, ambos con domicilio en Freire 728 Piso 3° Oficina 304, Concepción y expresan

PRIMERO : Que los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la Municipalidad de CholChol y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio se celebrou un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de escasos recursos de dicha Comuna, con fecha 01 de Abril de 2006.

SEGUNDO : Que por este acto, y de común acuerdo, vienen en dejar sin efecto el referido Convenio y en sustituirlo por el que a continuación se expresa.

TERCERO : Que la Municipalidad de CholChol y a fin de cumplir sus objetivos, proporciona asistencia judicial gratuita a personas de escasos recursos de esa Comuna.

CUARTO : Que por su parte la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, tiene como objetivo de acuerdo al Artículo 1° de su Reglamento Interno: "Proporcionar asistencia judicial y jurídica gratuita a personas de escasos recursos" y para su cumplimiento cuenta con la organización y experiencia necesaria.

QUINTO : Que para dar cumplimiento al fin establecido en la cláusula segunda de este instrumento la Municipalidad de CholChol, conviene con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, para que esta le entregue la asistencia judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos.

SEXTO : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio, efectuará las acciones que se pasan a expresar:

- a) Destinar un Abogado para que proporcione atención judicial y jurídica gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna que la necesiten.
- b) Aportar los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizar una evaluación periódica de la labor desarrollada por el profesional.
- d) Entregar trimestralmente a la Municipalidad un informe estadístico.
- e) Destinar el 100 por ciento del monto económico aportado por la Municipalidad al funcionamiento del Consultorio Jurídico.
- f) Fijar los días y horas de atención al público y vigilar su cumplimiento.





SEPTIMO : Por su parte la Municipalidad de CholChol se compromete a:

- a) Aportar la suma de \$ **5.820.350.- (Cinco millones ochocientos veinte mil trescientos cincuenta pesos)** a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio para el cumplimiento del presente Convenio, y
- b) Poner a disposición de la Corporación de Asistencia Judicial, un local apto para el desarrollo del programa de asistencia convenida.

OCTAVO : El presente Convenio empezará a regir desde el **01 de Enero del 2009 y terminará el 31 de Diciembre del 2009.**

El plazo de duración del presente Convenio se entenderá anual y tácitamente renovado, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término. Para este efecto deberá enviar a la otra parte **y con anticipación de 90 días**, aviso de su voluntad de no perseverar en el Convenio, mediante carta certificada.

NOVENO : El aporte que la Municipalidad de CholChol se compromete a entregar a la Corporación, lo es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla y se reajustará anualmente, mientras tenga vigencia el Convenio, en la misma variación que tenga el Índice de Precios al Consumidor en el año de su vigencia, o en porcentaje que las partes contratantes de común acuerdo puedan determinar.

DECIMO : Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.



CESAR SUAREZ PEREZ
DIRECTOR GENERAL
C.A.J. REGION DEL BIO BIO



VIOLETA CEA VILLALOBOS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL

